



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

Contrato de adquisición de Uniformes no Contractual para ser utilizado en los Almacenes de Red Fría, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la **C. DENISSE VIRIDIANA ARELLANO ARGUIJO**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles para los fines que le son propios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Uniformes no Contractual para ser utilizado en los Almacenes de Red Fría, solicitado por la División de Eficiencia de Procesos de Abasto y Suministro.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42060502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000524093-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La asignación del presente contrato se realizó a través de Adjudicación Directa número ADD-143-10, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

I.7.- Con fecha 24 de noviembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, emitió Acta Correspondiente a la Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicada a la compra, venta, distribución de productos relacionados con las artes gráficas, industria, editorial, artículos de papelería, equipo para maquinaria.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AEAD 850317 KF1.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida 549 número 171, colonia Unidad San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07969, México, Distrito Federa, Teléfono: 10 19 6347; Fax: 5121 6645; Correo Electrónico demus_comercial@yahoo.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características especificaciones y cantidades que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$66,387.00 (Sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)**, más Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas, por parte de "EL PROVEEDOR", en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la dirección de Finanzas, sita en Durango número 167 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR" número de contrato y período de la entrega, con sello y firma de recibido por el almacén de Programas Especiales y Red Fría.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por el "EL INSTITUTO".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, será a más tardar el día 10 de Diciembre de 2010, en el Área de Suministro de Nivel Central, en las instalaciones que ocupa el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

CONDICIONES DE ENTREGA.- La totalidad de los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán ser producidos en México y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 55% (cincuenta y cinco por ciento).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051509
---	---	---------------------------------------

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:


- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Cuarta, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051509
---	---	---------------------------------------

- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.


Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**


DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

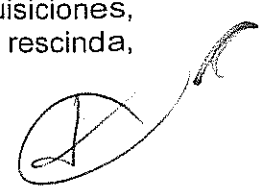
En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL







"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable y , no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.


En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051509
---	---	---------------------------------------

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"



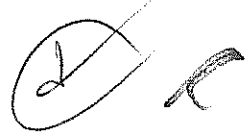
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 9 de diciembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. DENISSE VIRIDIANA ARELLANO ARGUIJO
PERSONA FÍSICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

C. RENE GOYTORTURA CASTILLO
TITULAR DEL AREA DE SUMINISTROS DE
NIVEL CENTRAL,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala; propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00000087

FOLIO: 0000524093-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Otras Centrales -Reforma-
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 1099 DEL 24/08/2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA NO CONTRACTUAL

Fecha Elaboración: 25/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 74,402.00
 Cuenta: 42060502 Vestuario no contractual Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	74.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO
 Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

ANEXO 2

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
20 SEP 2010 10:11 AM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-143---10

0000008

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NO
TERAPEUTICOS

S-ADD-143--10

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE RED FRIA

PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-143--10

00000000

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: S-ADD-143--10

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28, fracción I, 42 Y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de Uniformes de Red Fría 2010.

II.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Los oferentes, para la, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas condiciones de contratación describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando conforme al anexo numero 3.

Las condiciones contenidas en la presente adjudicaron directa numero S-ADD-143—10 uniformes de Red Fría, para el suministro del año 2010, del IMSS, en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes no podrán ser negociadas.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de adjudicación directa	24/Nov/10	11:00	División de Bienes No Terapéuticos ubicado en Durango 291, piso número 5, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, México, Distrito Federal.
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	09:00 A 15:00 HORAS	División de Contratos y Apoyo Técnico ubicada en Durango 291, 10º Piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06700, México, Distrito Federal.

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-143---10

0000010

III.-GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta adjudicación directa se entenderá por:

1.-Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2.-Área Adquirente o Áreas Adquirentes: Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.

3.Área Solicitante o Áreas Solicitantes: las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieren de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.

4. **Área Técnica:** la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.

5. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.

6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por Secretaría de la Función Pública con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>

8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

9. **Devolución:** Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en Convocatoria

10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.

12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

13. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. **oferente:** La persona que participe en la presente adjudicación.

15. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.

16. **Partida, renglón, concepto o posición:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

17. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

18. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

20. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

21. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

22. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATACIONES
Y APOYO ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-143---10

000011

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

IV.-FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010
------------------------------------	------------------------------

SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

V.-NUMERO DE DICTAMEN	IMPORTE
-----------------------	---------

VI.- CONTRATO	SE REQUIERE UN CONTRATO CERRADO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 45 DE LA LAASSP EL CUAL SE DEBERA ELABORAR INCLUYENDO LOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO	LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010
VIII-FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE ENTREGARA A MAS TARDAR EL 10 DICIEMBRE DEL 2010
IX- CRITERIO DE EVALUACION ECONOMICA.-	LA EVALUACION ECONOMICA SERA BINARIA, LA QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y OFERTE EL MEJOR PRECIO.
X.- EN LA ADJUDICACION	NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. NO SE OTORGARAN ANTICIOS
XI- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES	VII. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, AL FINAL DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LA COORDINACION DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SITA EN DURANGO NO. 167-3º. PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., C. P. 06700, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FACTURA SE PRESENTARA EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA.
XII.-RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-	SR. RENE GOYTORTUA
XIII.-ADJUDICACION DIRECTA CARACTER	<u>CARACTER NACIONAL, DERIVADO DE LO ANTERIOR LOS BIENES A OFERTAR DEBERAN CONTENER CUANDO MENOS EL 55% DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERA REQUISITAR EL ANEXO NUMERO 5</u>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION



<p>XIV.-IMPUESTOS Y DERECHOS:</p>	<p>LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.</p>
<p>XV.-CAUSALES DE PENALIZACION Y RESCISION DE CONTRATO.-</p>	<p>EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA FECHA ESTABLECIDA, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none">• CUANDO EL PROVEEDOR NO OTORQUE EL SERVICIO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA.• LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
<p>XVI.-CAUSALES DE DESCALIFICACION</p>	<p>QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION ESTABLECIDAS PARA ESTA ADJUDICACION DIRECTA, EMITIDO POR LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS O BIEN QUE SUPERE EL DICTAMEN PRESUPUESTAL AUTORIZADO.</p>

ANEXOS

DIRECCION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-143---10

0000012

XVII.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

XVIII.-REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFERENTES QUE PARTICIPEN PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA.

- QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCION XXIV DEL ARTICULO 31 DE LA LEY.
- MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-143---10

0000014

- **PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA:** DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL DE LA PROPUESTA, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO TRES**.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO CENTAVOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO,
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARA MEDIANTE FACTURACIÓN Y POR EL TOTAL DEL SERVICIO ENTREGADO EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA
Y CUADRO DE FALLO"

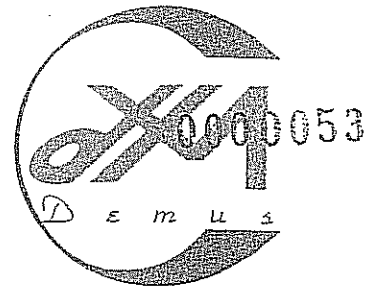
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TÉCNICO

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

A

Demus Comercial



ANEXO NUMERO 4
PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

SOCIAL DENISSE VIRIDIANA ARELLANO ARGUIJO Y/O
 DEMUS COMERCIAL
 CREDITO DE PROVEEDOR 85481
 FECHA DE EMISION MEXICO D.F. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010
 CORREO ELECTRONICO demus_comercial@yahoo.com.mx
 TELEFONO 10-19-63-47
 CLAVE ADABE850317KF1

Denisse V. Arellano Arguijo
 AV. CENTRAL No. 25-A
 COL. IMPULSORA
 EDO. DE MEX.
 TEL.: 5121-6645

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA/O FABRICANTE	PRECIO	TOTAL
5	EQUIPO TERMICO PARA CAMARA DE REFRIGERACION (CHAMARRA CON GORRO Y PANTALON CON PETO) TALLA CHICA	JGO.	LG SEGURIDAD	\$ 1,313.00	\$ 6,565.00
17	EQUIPO TERMICO PARA CAMARA DE REFRIGERACION (CHAMARRA CON GORRO Y PANTALON CON PETO) TALLA MEDIANA	EQPO.	LG SEGURIDAD	\$ 1,313.00	\$ 22,321.00
17	EQUIPO TERMICO PARA CAMARA DE REFRIGERACION (CHAMARRA CON GORRO Y PANTALON CON PETO) TALLA GRANDE	JGO.	LG SEGURIDAD	\$ 1,313.00	\$ 22,321.00
5	EQUIPO TERMICO PARA CAMARA DE REFRIGERACION (CHAMARRA CON GORRO Y PANTALON CON PETO) TALLA EXTRA GRANDE	JGO.	LG SEGURIDAD	\$ 1,313.00	\$ 6,565.00
3	BOTA TIPO BORCEGUI, EN PIEL COLOR NEGRO, SUELA ANTIDERRAPANTE COSIDO Y PEGADO SIN CASQUILLO, CON FORRO INTERIOR AFELPADO TOTALMENTE PARA USO EN CAMARAS DE REFRIGERACION TALLA 25.0	PAR	LG SEGURIDAD	\$ 487.00	\$ 1,461.00
6	BOTA TIPO BORCEGUI, EN PIEL COLOR NEGRO, SUELA ANTIDERRAPANTE COSIDO Y PEGADO SIN CASQUILLO, CON FORRO INTERIOR AFELPADO TOTALMENTE PARA USO EN CAMARAS DE REFRIGERACION TALLA 28.0	PAR	LG SEGURIDAD	\$ 487.00	\$ 2,922.00
6	BOTA TIPO BORCEGUI, EN PIEL COLOR NEGRO, SUELA ANTIDERRAPANTE COSIDO Y PEGADO SIN CASQUILLO, CON FORRO INTERIOR AFELPADO TOTALMENTE PARA USO EN CAMARAS DE REFRIGERACION TALLA 30.0	PAR	LG SEGURIDAD	\$ 487.00	\$ 2,922.00
100	GUANTES DE ESTAMBRE, CONFECCIONADOS DE ALGODÓN, TIPO JAPONES CON MATERIAL ANTIDERRAPANTE DE PVC EN LAS PALMAS DE LA MANO	PAR	LG SEGURIDAD	\$ 13.10	\$ 1,310.00
SUBTOTAL					\$ 66,387.00
IVA 16%					\$ 10,621.92
TOTAL					\$ 77,008.92

SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS 92/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LAS
 ANEXOS DE LA PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO
 DE LA CONVOCATORIA Y EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTOGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A
 FIRMA Y RUBRICAR EL CONTRATO.

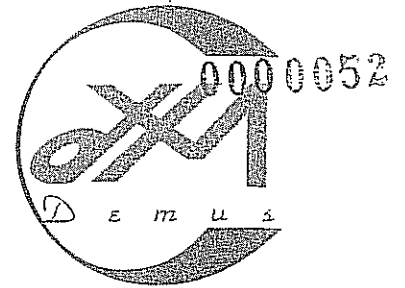
ATENTAMENTE

DENISSE V. ARELLANO ARGUIJO

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

Demus Comercial



ANEXO NÚMERO: 3

REQUERIMIENTO

Denisse V. Arellano Arquiya

AV. CENTRAL No. 25-A
COL. IMPULSORA
EDO. DE MEX.
TEL.: 5121-6645

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES GRUPO 230 ROPA NO CONTRACTUAL

PAR	CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD
01	230 940 0030 00 01	JGO	5
02	230 940 0014 00 01	EQPO	17
03	230 940 0022 00 01	JGO	17
04	230 940 0048 00 01	JGO	5
05	230 148 1228 00 01	PAR	3
06	230 148 1285 00 01	PAR	6
07	230 148 1327 00 01	PAR	6
08	230 460 0014 00 01	PAR	100

Denisse V. Arellano Arquiya

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-143-10 PARA ADQUISICION DE UNIFORMES NO CONTRACTUAL PARA SER UTILIZADO EN LOS ALMACENES DE RED FRIA, APARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010..

OFERENTE: DENISSE VIRIDIANA ARELLANO ARGUJO

PAR	CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	230 940 0030 00 01	JGO	5	LG SEGURIDAD	1,313.00	6,565.00
02	230 940 0014 00 01	EQPO	17	LG SEGURIDAD	1,313.00	22,321.00
03	230 940 0022 00 01	JGO	17	LG SEGURIDAD	1,313.00	22,321.00
04	230 940 0048 00 01	JGO	5	LG SEGURIDAD	1,313.00	6,565.00
05	230 148 1228 00 01	PAR	3	LG SEGURIDAD	487.00	1,461.00
06	230 148 1285 00 01	PAR	6	LG SEGURIDAD	487.00	2,922.00
07	230 148 1327 00 01	PAR	6	LG SEGURIDAD	487.00	2,922.00
08	230 460 0014 00 01	PAR	100	LG SEGURIDAD	13.10	1,310.00
					SUBTOTAL	66,387.00
					IVA	10,621.92
					TOTAL	77,008.92

(Handwritten signature)

FALLO ECONOMICO

TERCERO ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO CONFORME A LAS PROPUESTA ECONOMICA, ADJUDICANDOLE EL 100% DE LA PARTIDA OFERTADA LA CUAL SE DETALLAN A CONTINUACION:

000000469

UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO	TOTAL	%

(Handwritten signature)



ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-143-10 PARA ADQUISICION DE UNIFORMES NO CONTRACTUAL PARA SER UTILIZADO EN LOS ALMACENES DE RED FRIA, APARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

PAI	CLAVE	JGO		LG	SEGURIDAD	UNITARIO	
01	230 940 0030 00 01	JGO	5	LG	SEGURIDAD	1,313.00	6,565.00 100%
02	230 940 0014 00 01	EQPO	17	LG	SEGURIDAD	1,313.00	22,321.00 100%
03	230 940 0022 00 01	JGO	17	LG	SEGURIDAD	1,313.00	22,321.00 100%
04	230 940 0048 00 01	JGO	5	LG	SEGURIDAD	1,313.00	6,565.00 100%
05	230 148 1228 00 01	PAR	3	LG	SEGURIDAD	487.00	1,461.00 100%
06	230 148 1285 00 01	PAR	6	LG	SEGURIDAD	487.00	2,922.00 100%
07	230 148 1327 00 01	PAR	6	LG	SEGURIDAD	487.00	2,922.00 100%
08	230 460 0014 00 01	PAR	100	LG	SEGURIDAD	13.10	1,310.00 100%
						SUBTOTAL	66,387.00
						IVA	10,621.92
						TOTAL	77,008.92

ALMACEN

UNION DE CONTRATOS
FABRICO TECNICO

0000044

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051509

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 OJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-143---10

0000032

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO